

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

27 DIC 2024

Página 1 de 2

1299

RESOLUCION N°.
"Por la cual se realiza un encargo"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 806 del 22 de julio de 2024, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante formato de control de permisos con radicado No. 202417000207522 del veintiocho (28) de noviembre de 2024, la Doctora **MARÍA ALCIRA CAMELO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.778.040 quien desempeña el empleo de JEFE DE OFICINA, código 006 grado 01 – Control Disciplinario Interno en la entidad, solicitó permiso remunerado por motivos personales para los días treinta y uno (31) de diciembre de 2024, dos (2) y tres (3) de enero de 2025, el cual le fue concedido por el Director General de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que para no afectar la prestación del servicio y por los días treinta y uno (31) de diciembre de 2024, dos (2) y tres (3) de enero de 2025, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado JEFE DE OFICINA, código 006 grado 01 – Control Disciplinario Interno, a un servidor público de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa revisó la hoja de vida de la servidora pública **DORALICE CIFUENTES GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.720.385, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 02, estableciendo que cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones como Jefe de Oficina, código 006 grado 01 – Control Disciplinario Interno, por los días treinta y uno (31) de diciembre de 2024, dos (2) y tres (3) de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-SADM-Fl-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N°. 1299
"Por la cual se realiza un encargo"

RESUELVE:

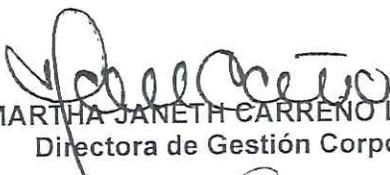
ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de JEFE DE OFICINA, código 006 grado 01 – Control Disciplinario Interno, por los días treinta y uno (31) de diciembre de 2024, dos (2) y tres (3) de enero de 2025, a la servidora pública **DORALICE CIFUENTES GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.720.385, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario, código 219 grado 02, mientras dura la ausencia de la titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Doctora **MARÍA ALCIRA CAMELO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.778.040 y a la servidora **DORALICE CIFUENTES GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.720.385.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC 2024


MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Gilberto Acosta Parra – Subdirector Administrativo

Archivado en: Serie Resoluciones 2024 - Encargos DICIEMBRE 2024

CÓPIA CONTROLADA

27 DIC 2024

12 99

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA

Que los requisitos académicos y de experiencia establecidos en la Resolución N° 1662 de 2022 para desempeñar el cargo **JEFE DE OFICINA** código 006 grado 01 – Oficina de Control Disciplinario Interno, son los siguientes:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en NBC: Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del NBC de Derecho y Afines.	Cincuenta y Cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley	

Que con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos mínimos para ocupar el empleo de **JEFE DE OFICINA** código 006 grado 01 – Oficina de Control Disciplinario Interno, en calidad de encargo, se revisó la historia laboral de la servidora pública **DORALICE CIFUENTES GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.720.385, encontrándose lo siguiente:

Es Abogada, con Especialización en Derecho Administrativo y cuenta con más de cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional relacionada.

Por lo tanto, la servidora pública **DORALICE CIFUENTES GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 24.720.385, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 02 en la planta permanente de empleos, cumple con los requisitos establecidos en Resolución No. 1662 de 2022, para ser encargada como **JEFE DE OFICINA** código 006 grado 01 – Oficina de Control Disciplinario Interno.

La presente certificación se expide en Bogotá DC, a veintiséis (26) de diciembre de 2024.

GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector Administrativo

Proyectó. Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario



